



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2020.

En Velilla de San Antonio, a VEINTIOCHO de OCTUBRE de dos mil VEINTE y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

D^a Juana Hernández Peces

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las diecinueve horas y TRES minutos en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CALENDARIO FISCAL 2021.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO Nº 1 IBI URBANA.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 17ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZAR DEUDA.
5. CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 2020-2711 DE 8 DE SEPTIEMBRE, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2020 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 60.000,00 €
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA HACER EL TRAMO DE LA CALLE OLIVAR, ENTRE CALLE DE LA SIEGA Y DE LA VENDIMIA DE UN SOLO SENTIDO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EL APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES, PRESENTADA PODEMOS.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE TRATAMIENTO CONTRA LA ORUGA PROCESIONARIA PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES CS - CIUDADANOS.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA INSTAR A LA CAM AL REPARTO DEL REMANENTE NO UTILIZADO DE LOS FONDOS DEL COVID, PRESENTADA PODEMOS.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA CAM LA CONTRATACIÓN DE RASTREADORES DE MANERA URGENTE, PRESENTADA PODEMOS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS 2763/20 AL 3031/20

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 15 de OCTUBRE de 2020.

A propuesta del Sr. Espada Guijarro se acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de fecha 15 de octubre de 2020 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA MUNICIPAL A MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VELILLA DE SAN ANTONIO.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Debe decir:

“2. Aprobación, si procede, de la 16 Modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario (IDM/MAYORES) y modificación del anexo de inversiones”

No habiendo más alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 15 de OCTUBRE de 2020 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal del PP (1), de IU-Mep (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez y con la abstención de la Sra Morales Vancheva y del Sr. Pascual Domínguez que no asistieron a la sesión.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CALENDARIO FISCAL 2021.

Al comiendo de este punto se incorpora el Sr. Montes López.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 23 de octubre de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A la vista del expediente arriba indicado y emitidos los Informes pertinentes de los Funcionarios Habilitados de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, realiza la siguiente **PROPUESTA** al Pleno de la Corporación para su **APROBACIÓN**:

CALENDARIO FISCAL 2021

IVTM

1 de febrero al 31 de marzo
Domiciliados 1 de marzo

IBI URBANA, RUSTICA Y TASA ACERAS

1de abril a 31 de mayo
Domiciliados 31 de mayo

SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS IBI URBANA

1º cuota : 15 de febrero
2º cuota : 15 de abril
3º cuota : 15 de junio
4º cuota : 16 de agosto
5º cuota : 15 de octubre
6º cuota : 15 de diciembre

IAE

1 de septiembre a 2 de noviembre
Domiciliados 2 de noviembre

Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de Bankia y en cualquier Entidad





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Colaboradora de Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Eurocaja Rural en los horarios que establezcan dichas entidades. Igualmente se podrán abonar por tarjeta bancaria (TPV) en el propio Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en horario de oficina.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1),.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1) .y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO Nº 1 IBI URBANA.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 23 de octubre de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A la vista del expediente arriba indicado de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y a la vista de los informes favorables emitidos en el expediente, se emite la siguiente PROPUESTA:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, siguiente:

DONDE DICE:

Artículo 4º.- SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS FRACCIONADO Los sujetos pasivos de este sistema especial de pagos en el IBI, podrán beneficiarse de un 2% de bonificación sobre la cuota del impuesto, con un límite de bonificación máxima individual por recibo de 50,00.-€, y que será aplicable en cada plazo. En el caso de impago de alguno de estos, perderá el derecho a dicha bonificación y se aplicará el recargo que corresponda, atendiendo al artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DEBE DECIR

Artículo 4º.- SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS FRACCIONADO Los sujetos pasivos de este sistema especial de pagos en el IBI, podrán beneficiarse de un 2% de bonificación sobre la cuota del impuesto, con un límite de bonificación máxima individual por recibo de 50,00.-€, y que





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

será aplicable en el último plazo. En caso de impago de alguno de estos, perderá el derecho a dicha bonificación y se aplicará el recargo que corresponda, atendiendo al artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Segundo. Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión el de la Comunidad Autónoma, durante el cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas; igualmente

Tercero. - Finalizado el plazo de información pública se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza.

En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

Cuarto El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1),.

Abstenciones: de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 17ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZAR DEUDA.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 23 de octubre de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 2288/2020 17ª modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2020, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 17/2020, así como el informe de aplicación del superávit.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 17/2020 en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
29 011 911000	Amor. ptmos a l/p de Entes SP	110.623,24.- €	165.934,96.- €	276.558,20.- €

Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	165.934,96.-

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que votarán a favor porque no se trata más que de aplicar la ley Montoro que este año no debía aplicarse y que ha sido tan criticada, pero entiende que se haga por si acaso se llevan los remanentes del Ayuntamiento.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que visto que los intereses son bajos y que si liberamos una partida de 110.000 # para 2021 de los 165.000 que quedan por pagar se perdería liquidez de uno 55.000 €, dice que hay un decreto el 27/2020 que permite a los Ayuntamientos ni liquidar deuda; dice que no se debe prescindir de esas cantidades con los tiempos que se avecinan.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que votará a favor porque quedan 2 meses para terminar el ejercicio el año que viene ese dinero va a ser necesario y que estarán pendiente para controlar su destino; dice que al no estar comprometido el dinero se podrá destinar a lo que se considere más necesario.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que se abstendrá porque estaría de acuerdo en quitar remanente del año que viene que son unos 110.000 €, pero no entiende hacerlo para el año 2022 porque puede que hiciera falta liquidez y entonces habría que solicitar un nuevo préstamo.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que este año no hay que cumplir con las reglas fiscales y que no tiene nada que ver con la ley Montoro porque es ahorro de 2019 y no dinero de 2020; dice que en 2021 hay que destinar al corto plazo 110.000 € pero no se terminaría de pagar la deuda en 2021 porque faltaría otros 55.000 €; dice que no se está comprometiendo el dinero de 2020 ni el de 2020 sino que con una hucha de un año ya liquidado se pasa a otros ejercicios y se deja de tener una partida asignada a préstamos y la deuda en cero.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 7 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1),.

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1) .y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

5. CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 2020-2711 DE 8 DE SEPTIEMBRE, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2020 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 60.000,00 €

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 23 de octubre de 2020.

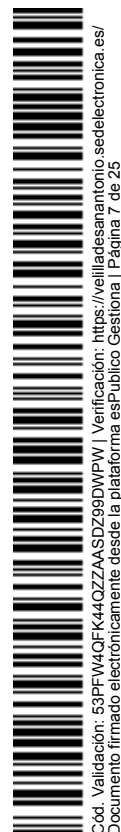
El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Dada la necesidad de convalidación del Decreto nº 2020-2711 de aprobación del expediente 2018/2020 Modificación Presupuestaria n.º 13/2020 Modalidad Suplemento de Crédito, por importe de 60.000,00 €.

En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, concretamente el artículo 20. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, cuyo tenor literal dice en sus puntos 1 y 2:

“Artículo 20. Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales.

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario”.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de septiembre de 2020, sobre legislación y procedimiento, así como el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación

1º Convalidar el Decreto de Resolución nº 2020-2711 de 8 de septiembre, que detallado a continuación:

“Expediente n.º: 2018/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Modificación de Crédito

Fecha de iniciación: 07/09/2020

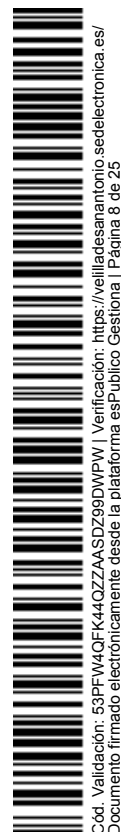
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario de 2019 por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de crédito.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitieron los informes de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A la vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 60.000,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
55/231	226990	GASTOS DIVERSOS	1.500,00	30.000,00	31.500,00
55/231	480000	AYUDAS SOCIALES	68.000,00	30.000,00	98.000,00
		TOTAL		60.000,00	129.500,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. Una vez convalidado por el pleno el mismo se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2º.- Publicar el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el certificado de convalidación del Decreto nº 2020-2711 por el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que la falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que él y el Sr. Muñoz Álvarez no apoyaran la propuesta por falta de transparencia ya que las explicaciones deben estar en un expediente; dice que no están de acuerdo con la compra de los ordenadores en Getafe sustrayéndola de la economía local de Velilla-.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1).

En contra: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA HACER EL TRAMO DE LA CALLE OLIVAR, ENTRE CALLE DE LA SIEGA Y DE LA VENDIMIA DE UN SOLO SENTIDO, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 23 de OCTUBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El pasado mes de agosto, nos reunimos con vecinos de las calles Olivar y Paseo de la Arboleda para atender varios problemas en sus calles.

Durante la reunión, nos trasladaron problemas de circulación en la calle Olivar en el tramo comprendido entre calle de la Siega y de la Vendimia, debido a que esa calle es de doble sentido de la marcha y la calzada muy estrecha.

Otro de los puntos a tratar fue la falta de mantenimiento en ese tramo de calle, con algunas partes de la red de saneamiento y tapas de registro casi obstruidas por ramas y arbustos, falta de mantenimiento y señalización de un paso de peatones cercano en la calle de la Siega y Antonio Palacios y la falta de mantenimiento en la calzada.

La Plaza de Los Gorriones también fue reclamada por los vecinos para subsanar algunas deficiencias y falta de mantenimiento. La zona de arena en la que se ubica el circuito biosaludable es utilizado por algunos incívicos como pipican y algunos aparatos están deteriorados. Los bancos y columpios están llenos de pintadas, y hay árboles que invaden las viviendas de los vecinos.

Todo lo expuesto anteriormente es consecuencia, en su mayoría, de la falta de mantenimiento de este Ayuntamiento, por lo que los concejales Ramón Muñoz y Pedro Jesús Espada solicitamos los siguientes acuerdos.

1. Que desde la Concejalía de Seguridad, se realicen las gestiones pertinentes para hacer el tramo de la calle Olivar, entre calle de la Siega y de la Vendimia de un solo sentido.
- 2.
3. Que desde la Concejalía de Servicios Generales se solucionen todos los problemas de mantenimiento que mencionamos en la exposición de motivos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que están a favor de solucionar los problemas de estos lugares y de todo el pueblo; dice que en el registro no consta ninguna queja, pero los





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

vecinos las presentan como quieren aunque hay formas más eficaces; dice que ellos también reciben quejas y las hacen llegar a los lugares procedentes; dice que o ven lo del único sentido en la c) Olivar ya que ha que valorar el impacto y desconocemos cuales serían os informes de la policía y de servicios generales.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que votarán favorablemente porque si hay demanda de los vecinos debe llevarse a cabo, si bien en el caso del sentido único debe elaborarse un estudio de viabilidad.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que IU trajo una ordenanza para regular el tráfico de estas calles y se acordó retirarla para estudiar la regulación de todo el pueblo y ruega que se traiga la ordenanza tal y como se acordó.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que se va a remontar a una moción sobre la calle Joselito; dice que es cierto que hay varias calles en esas condiciones; dice que está de acuerdo con el mantenimiento, pero se abstendrá porque no sabe hasta que punto e positivo hacer la calle de un solo sentido

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que este tipo de peticiones debe hacerse por otras vías; dice que están de acuerdo con todo lo dicho hasta ahora, pero como se pide que hagan los informes pertinentes se abstendrá porque cada calle tiene sus problemas, hay que ver si es viable.

La Sra alcaldesa dice que nos consta ninguna queja en el registro de estos vecinos en este sentido y si se hubiera presentado se hubiera intentado arreglar.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que cada partido o concejal tiene su forma de hacer política y no lo harán tan mal cuando han pasado de ser un partido residual a ser la 3ª fuerza política en las elecciones de 2019 y este ha sido uno de los factores que se les ha reconocido; dice que es verdad que hay otras calles con problemas, pero ante la entidad del problema, en este caso y su duración es cuando se trae al pleno.

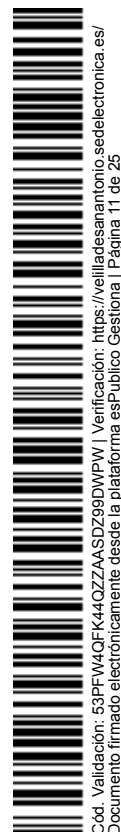
En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 9 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), de de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1).

Primero. –_Desestimar la moción para hacer el tramo de la calle olivar, entre calle de la Siega y de la Vendimia de un solo sentido, presentada por los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada y D. Ramón Muñoz.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA EL APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES, PRESENTADA PODEMOS.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 23 de OCTUBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las políticas y normativas ambientales de la Unión Europea se basan en los principios de precaución y prevención, de acuerdo con los criterios de evitar el daño ambiental en origen, y que el responsable de poner en el mercado un producto que se convierte en residuo se debe responsabilizar de él (Responsabilidad Ampliada del Productor). Además, el VI Programa de Acción Ambiental de la UE plantea como objetivo principal la disociación entre crecimiento y la producción de residuos y menciona la prevención como principal elemento de la política de gestión de residuos.

Dado que las normativas europeas, Estatales y Autonómicas en materia de residuos y residuos de envases van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y reducción que no se han alcanzado y que recientes elementos del ordenamiento político internacional como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Pacto Verde Europeo o la Estrategia Española de Economía Circular buscan reducir el impacto de nuestros sistemas de producción y consumo.

Considerando el nuevo Paquete Europeo de Economía Circular y la Estrategia Europea de residuos plásticos y los ambiciosos objetivos que establecen y dado que el principio de **Responsabilidad Ampliada del Productor** ha sido un principio primordial de la política europea y ha recibido el apoyo de la OCDE por su capacidad de internalizar los costes de las empresas y de librar a la sociedad de estos.

Dado que, según la **LERE 11/1997**, los sistemas de depósito, devolución y retorno de envases (en adelante sistemas de retorno de envases) son el sistema obligatorio de gestión de envases, pero que por interés del sector del envase no se han desarrollado.

Dado que la normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y los residuos de envases, pero estos siguen creciendo; y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos recursos.

Dada la situación actual de los residuos de envases, que no ha conseguido llegar a los niveles de **prevención, reutilización y reciclaje** del marco legal europeo y estatal, y dado el nuevo contexto legislativo que posibilita la introducción del sistema de retorno de envases por parte de las CC.AA. en caso de supuestos indicados, como el alcance de insuficientes niveles de recuperación.

Dado que los sistemas de retorno de envases han demostrado, allí donde se aplican, obtener los mejores resultados de recuperación de los envases.

Dado que los sistemas de retorno de envases favorecen el aumento del uso de envases reutilizables y que la implantación de un sistema de retorno de envases consigue **triplicar las tasa de reciclado de envases** sometidos a un sistema de retorno (reduciendo a la mitad la contribución al cambio climático), que tiene **coste cero para las administraciones, importantes ahorros en servicios de limpieza para los ayuntamientos y la creación aproximada de 14.000 puestos de trabajo** que son pagados por las grandes cantidades y la calidad de los materiales





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

que se recuperan, y que en la actualidad van a parar al vertedero, incineradora o al medio ambiente.

Dado que el sistema de retorno de envases puede reducir considerablemente el volumen de basura en el entorno, espacios naturales como las lagunas de Velilla o el parque del Sureste, los ríos, las playas, el mar... y contribuye a la protección de la biodiversidad.

Dado el actual proceso de revisión de la normativa estatal a través del anteproyecto de ley de residuos y suelos contaminados.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Velilla los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Afianzar el compromiso de este municipio de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, de evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables.

SEGUNDO: Proponer al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y al Congreso de los Diputados, así como al departamento encargado de Medio Ambiente del Gobierno autonómico que, en uso de sus competencias, incluyan dentro de la normativa estatal y autonómica respectivamente, como sistema general para los envases de las bebidas más consumidas el sistema de retorno, promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos.

TERCERO: Solicitar que el anteproyecto de ley estatal de residuos y suelos contaminados defina un marco adecuado para reducir los residuos de envases, la reutilización, y se establezca el sistema de retorno como obligatorio para los envases de las bebidas más consumidas y que se aplique el criterio de Responsabilidad Ampliada del Productor.

CUARTO: Pedir como primer paso el cambio de modelo de gestión de los envases a través del desarrollo del sistema de retorno de envases como sistema general de gestión de ciertos envases.

QUINTO: Promover esta iniciativa a otros entes locales, asociaciones municipales, de vecinos ecologistas y de consumidores o empresarios y entes supramunicipales como la Mancomunidad del Este.

SEXTO: Comunicar al sector comercial y a la ciudadanía los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción solicitando su apoyo.

SEPTIMO: Publicitar esta moción y sus acuerdos a los medios de comunicación.

OCTAVO: Trasladar esta moción al Departamento de Medio Ambiente, el Departamento de Industria, Departamento de Economía y Consumo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que les parece muy bien la moción, pero creen que los medios de comunicación del Ayuntamiento no deben utilizarse partidistamente.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que son conscientes de que hay que mejorar la tasa de reciclaje, pero antes de adoptar nuevas medidas debe estudiarse su viabilidad; dice que





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

debe hacerse con garantías; dice que de acuerdo con la ley de Residuos y la Ley de Bases de Régimen Local es competencia municipal la gestión de residuos municipales y la responsabilidad es de las entidades locales y no de las comunidades autónomas que solo pueden recomendar pero no imponer el cumplimiento de las directivas europeas; dice que no deben aplicarse las soluciones al libre albedrío sino amparadas en criterios técnicos y sostenibles.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que hay que avanzar porque en cuestiones medioambientales estamos muy atrás respecto de Europa; dice que la competencia de los Ayuntamientos no incluye el tratamiento de los residuos sino la recogida de basuras; dice que la moción va más allá y que sin leyes autonómicas o europeas no se puede hacer nada; dice que las competencias municipales son solamente sobre residuos orgánicos y ya se trajo una moción por IU en este sentido.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que las competencias municipales y por ello el primer punto de la moción está bien, pero los restantes puntos del acuerdo no tienen relación con esa competencia y nos abstendremos porque el único punto que debería votarse es el primero.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que todo el mundo está de acuerdo, es una apuesta de futuro; dice que la responsabilidad es de las entidades locales para que se cambie el sistema actual por el de reintegro.

La Sra. Alcaldesa dice que también deben colaborar en este proyecto quienes se benefician.

En estos momentos se incorpora el Sr. Alcorta Mesas.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1), y de VIVE-VELILLA (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) de VOX (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE TRATAMIENTO CONTRA LA ORUGA PROCESIONARIA PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES CS - CIUDADANOS.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 23 de OCTUBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Año tras año, sufrimos en nuestro municipio los efectos de la plaga conocida como “la procesionaria del pino” debido a su forma de desplazarse en hilera como si fuera una procesión.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El proceso de formación de las mismas se produce a mediados o finales del verano cuando las mariposas hembras ponen los huevos en los pinos. Entre septiembre y mediados de octubre nacen las orugas que se agrupan en bolsones, su refugio para pasar el invierno. Empiezan a alimentarse en el mismo lugar en el que nacen y según van acabando con la comida se trasladan a otras zonas donde construyen nidos provisionales de seda. A finales de invierno y en primavera salen en busca del alimento formando hileras, tan características de esta especie. Es en este período es cuando producen los mayores problemas, ya que la población y los animales quedan expuestos a ellas.

En distintos Ayuntamientos se están poniendo medios ante esta plaga que está poniendo en peligro la integridad de las personas y los animales, especialmente entre la población infantil y las mascotas, y que pueden causar dermatitis, rinitis e incluso asfixia por el veneno que transmiten las orugas.

El método de control a elegir dependerá de muchos factores que habrá que tener en cuenta, como son, la superficie a tratar, las condiciones medioambientales, el grado de infestación, etc. Un seguimiento periódico de los niveles de población permite la elección y la intervención más adecuada, una planificación de la misma y su realización en el momento idóneo.

Uno de los tratamientos cada vez más usado para luchar contra esta plaga, es el tratamiento de endoterapia. Se trata de un método preventivo, que evita las fumigaciones incontroladas que contaminan el medio ambiente y que pueden afectar a las personas. Consiste en inyectar en los troncos de las coníferas una materia activa denominada abamectina. Esta solución inyectada entra en contacto únicamente con el árbol y con los organismos que se alimentan de él, protegiendo en gran medida a la fauna auxiliar y no ocasiona perjuicios para los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Velilla de San Antonio propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Instar al equipo de gobierno a que ponga los medios oportunos para paliar los efectos que produce la procesionaria en las zonas de arbolado del municipio, así como la realización de un estudio de las zonas más afectadas por esta plaga.

Evaluar los diferentes métodos de control para paliar los efectos de esta plaga, entre ellos el método de endoterapia.

Establecer un plan de actuación que incluya un seguimiento periódico».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que es verdad que esta moción se ha traído en otras ocasiones y que votará a favor porque todo lo que sea prevenir y controlar las plagas le parece bien.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que está de acuerdo con mejorar el tratamiento de las plagas; dice que todas estas aportaciones serían más óptimas en otros foros más especializados en vez de en el pleno; dice que quizás se trata más de una propuesta para mejorar la contrata.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que a día de hoy hay una empresa adjudicataria del servicio y lo viene haciendo satisfactoriamente; dice que la plaga no afecta en más de un 1 % del arbolado; dice que las zonas afectadas son muy pocas y que la empresa aplica distintos tratamientos a lo largo del año; dice que endoterapia con un censo de 800 pinos tendría un coste de unos 30.000 € y sería excesivo cuando no hay ese problema.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, que es la primera vez que se trae una moción sobre la procesionaria con un método nuevo y a petición de los vecinos; dice que sabe que se han aplicado tratamientos, pero no el de endoterapia y parece que no funcionan y se propone un tratamiento más eficaz.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo. dice que este es un tema recurrente pero la incidencia no llega al 1 % del arbolado dice que el pipican de la c) Mayor con la c) Joselito estuvo cerrado por el tratamiento aplicado; dice que es un tema antiguo y que las empresas venden como novedades cosas que no l son; dice que están de acuerdo en actuar, pero solo en puntos concretos por el coste que tiene por lo que se abstendrán.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor y 13 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de Cs (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA INSTAR A LA CAM AL REPARTO DEL REMANENTE NO UTILIZADO DE LOS FONDOS DEL COVID, PRESENTADA PODEMOS.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 23 de OCTUBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La Comunidad de Madrid es la región más beneficiada en el reparto de los fondos COVID por parte del Gobierno del Estado. Recibirá **3.416 millones de euros** del fondo excepcional no reembolsable destinado para hacer frente a los problemas generados por la COVID 19, lo que supone un 15% del total del presupuesto autonómico.

El propio señor Aguado, Vicepresidente de la Comunidad, considera esta financiación adecuada y suficiente. La señora Ayuso, Presidenta de la Comunidad, ha reconocido que ya se ha gastado **1.260 millones de euros** en esta pandemia, aunque no se sabe todavía exactamente en qué: no se conocen la mayoría de los contratos de emergencia, no aparecen en el portal de contratación, ni en la página de transparencia, en lo que está convirtiendo en un sistema continuado de contratación sin publicidad y, en definitiva, a dedo.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El gobierno de la Comunidad afirmó que el gasto provocado por el Coronavirus alcanzaría un total de **2.737 millones de euros hasta final del año 2020**, según las propias afirmaciones de la señora Ayuso en la Asamblea de Madrid.

Si el gobierno de la Comunidad reconoce que van a gastar 2.737 millones de euros y el gobierno central aporta 3.416 millones de euros, salvo imprevistos parece que hay **679 millones de euros sin adjudicación**.

Mientras, desde el gobierno de la Comunidad de Madrid se dedican a volver a anunciar medidas que ya habían anunciado incluso antes de la pandemia, como por ejemplo destinar más porcentaje de dinero del PIR para gasto corriente. Pero en ningún momento hablan de aumentar esa dotación, sabiendo que en muchos casos los ayuntamientos están haciendo labores que se deberían llevar a cabo por la Comunidad de Madrid. Los ayuntamientos no obtienen más ingresos para hacer frente al aumento del gasto, sino que sacrifican las inversiones pendientes del PIR.

Los ayuntamientos han asesorado a los vecinos para la solicitud de ayudas por el coronavirus, han adaptado los colegios, asumiendo el incremento en limpieza y desinfección de los mismos, han comprado y repartido medios telemáticos, Tablets, tarjetas SIM, también mascarillas y gel hidro-alcohólico, han desinfectado calles y zonas de especial tránsito, han abierto líneas de financiación a PYMES, ayudas para autónomos, ayudas al comercio local, suspendido el cobro de la tasa de terrazas, aplazamiento del cobro del IBI y del impuesto de circulación, y un sin fin de medidas diversas.

Desde el gobierno de la Comunidad de Madrid, en cambio, han preferido no hacerlo y reforzar así la idea de que lo público no funciona. No ponen recursos y a pesar de las promesas, no contratan rastreadores, no contratan sanitarios, no aumentan la atención primaria, no contratan profesores, ni siquiera instalan los barracones de refuerzo para reducir los ratios por clase, no aumentan la frecuencia de los transportes públicos, manteniendo el Metro hacinado, etc., etc., etc. Solo les interesa utilizar a los madrileños y madrileñas para confrontar con el gobierno central.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno el siguiente **ACUERDO**

Instar a la Comunidad de Madrid para que reparta el remanente no utilizado de los fondos COVID traspasados desde el Gobierno del Estado para que sean repartidos a los ayuntamientos de la Comunidad y que estos puedan seguir desarrollando su labor de ayuda y asistencia a los ciudadanos y ciudadanas en esta pandemia».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que esta y la siguiente moción de PODEMOS son políticas en contra de la Comunidad de Madrid mientras que el gobierno central ha abandonado al país por lo que votará en contra.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que le resulta curioso que se quiera repartir un remanente cuando el gobierno o quiso pactar el uso de los remanentes por aquellos ayuntamientos que habían administrado bien sus fondos; dice que están a favor del reparto del remanente pero a quien realmente lo necesitan para aplicar las medidas sanitarias correspondientes; dice que, efectivamente, se trata de un ataque en toda regla a la Comunidad de Madrid mientras que el gobierno central tuvo en su mano haber adoptado decisiones en materia de dinero y no se hizo, por lo que votarán en contra.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que las competencias en sanidad educación y transporte son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas; dice que el gobierno le ha dado 3.600 euros a la comunidad de Madrid y quedan 1.600 millones por gastar y no se sabe en qué se han gastado, lo que debería haberse hecho es reforzar la asistencia sanitaria primaria, el transporte y le educación y no estaríamos hablando de esta segunda ola y todos saldríamos ganando.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que le parece bien repartir el remanente a los municipios de la comunidad de Madrid, pero sugiere que PODEMOS pida a sus socios de gobierno que también permita usar a los Ayuntamientos sus recursos propios ya que se ha congelado 15.000 millones de euros y no lo dice sol ella sino Abel Caballero Alcalde de Vigo y presidente de la FEMP y no lo hacen porque sirve para maquillar las cuentas del Estado; se pregunta porque crear un fondo para los Ayuntamientos si no les dejan usar sus propios fondos; dice que lo que hay que pedir es flexibilidad para que los Ayuntamientos puedan usar esos fondos; dice que la moción carece de contenido técnico y de rigor porque no se concretan los detalles.

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que es un acto de propaganda; dice que es una moción que debería presentarse ante la asamblea de la comunidad de Madrid; dice que se habla de remanentes cuando estamos en medio de la pandemia y pregunta si es que no va a haber más gastos porque esto no se ha acabado; dice que hay muchas inexactitudes y pregunta si saben cómo funciona la contratación en casos de emergencia y el gobierno lo está haciendo igual por la misma vía; dice que hay miles de informes sobre el destino de los fondos, por ello votarán en contra.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que este tipo de mociones se deberían presentar ante la asamblea de la comunidad de Madrid que es donde se hace este tipo de política; dice que deja de lado a sus votantes; dice que le da igual quien gobierne en la comunidad de Madrid porque a la clase trabajadores le va a perjudicar igual; dice que nuestros vecinos quieren soluciones para sus problemas; dice que PODEMOS boicotea las mociones sobre asuntos de los vecinos y en cambio de las tres mociones que trae hoy solo una es de competencia municipal.

La Sra. Alcaldesa dice que los de Abel Caballero ya es pasado porque la propuesta que el equipo de gobierno ha traído al pleno es para gastar ese dinero.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que entiende que les duela al PP y a Cs que se hable de su política en sitios que no dominan y que a la extrema derecha no le guste; pero el hecho es que no se refuerza la atención primaria al no contratar más personal, la educación se mantiene gracias al personal a su cargo, no se medicalizan las residencias de anciano a pesar de ordenarlo los tribunales y tampoco se refuerza el transporte; dice que se falsean y manipulan los datos y mientras tanto los Ayuntamientos intentan salvar la situación tirando de sus recursos propios.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que en septiembre la comunidad de Madrid prometió convenios para sufragar los gastos que hacían los Ayuntamientos en cuestiones que debería afrontar la comunidad, pero hasta ahora no se han suscrito.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1).

Abstenciones: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA CAM LA CONTRATACIÓN DE RASTREADORES DE MANERA URGENTE, PRESENTADA PODEMOS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 23 de OCTUBRE de 2020.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Una de las claves para acabar con la transmisión del Coronavirus es el rastreo de contactos. Ningún país puede acabar con la COVID19 si no sabe dónde está el virus.

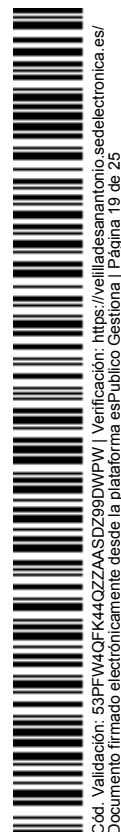
Las aplicaciones ayudan, pero nada sustituye al trabajo de campo". Este era el mensaje del director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, el pasado mes de julio en una conferencia de prensa.

Ya en marzo, al comienzo de la pandemia, la propia Organización Mundial de la Salud establecía la importancia de realizar este trabajo: "si descubren un caso positivo, aíslenlo y encuentren a quienes han estado en contacto estrecho con él hasta dos días antes de que desarrollara síntomas, y háganles test también a ellos".

En la Comunidad de Madrid hemos pasado por distintas actuaciones que han provocado la indignación de las vecinas y vecinos de nuestra región. Descubrimos que las promesas realizadas por el Gobierno regional para pasar del estado de alarma a la nueva normalidad no se habían cumplido. La siguiente medida fue solicitar a los Ayuntamientos de la región personal voluntario para realizar esta tarea, ante la indignación de la mayoría de los municipios de la región; la comunidad desistió de tan absurda posibilidad, que no iba a permitir cubrir las necesidades previstas e incluso incumplía la propia ley del voluntariado, que impide que esta actividad "suplante las funciones propias de la administración".

Cuando los contagios en la región a mediados de agosto se multiplicaban por 14 respecto a las semanas anteriores, se descubrió que los datos de asintomáticos que se encontraban en nuestra región estaban muy por debajo de la ratio nacional, evidentemente algo no se estaba haciendo bien. Hoy podemos comprobar que era evidente que no se está haciendo un rastreo correcto y que no se cuenta con los medios.

El último bochorno fue el procedimiento de urgencia seguido por el Gobierno regional para adjudicar el contrato de 22 rastreadores al grupo Quirón por 194.000 euros, número insuficiente tras reconocer la existencia de apenas 400 rastreadores en la región y una privatización motivada, según especifica el propio informe, porque "el tiempo de formación necesario y la eventual rapidez con la que puedan producirse cambios en la situación epidemiológica hacen inviable recabar los medios materiales y humanos precisos dentro de los recursos propios de la administración"; algo





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

absolutamente ilógico, pues se demostró que la propia empresa ya había iniciado un proceso de contratación unos días antes para buscar este personal del cual, evidentemente, tampoco disponía.

Tras esta negligente gestión del Gobierno regional de PP y Cs en esta materia, nos encontramos en la región de Europa con peores índices de contagio y el menor ratio por habitante del número de rastreadores. Ayer era urgente, hoy es indispensable para salvar las vidas de miles de madrileños y madrileñas.

Según han explicado los expertos, es necesario disponer en la región de entre 1.700 y 2000 personas dedicadas al rastreo; es necesario triplicar el número de los que existen actualmente. Según un informe de la Universidad de Harvard denominado “Métricas clave frente a la Covid-19”, se recomienda que haya 30 rastreadores por cada 100.000 habitantes de núcleos de población que no estén muy dispersos, algo que en Madrid significa la necesidad de al menos 2.000 rastreadores. La OMS ha recomendado al menos uno por cada 5.000 habitantes, mientras Madrid dispone de uno por cada 15.000 habitantes. O países como Alemania, en función de cada “Lander”, dispone de uno por cada 4.000 habitantes, lo que supondría para Madrid disponer al menos de 1.700 de ellos.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de VELILLA la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la contratación urgente del número de rastreadores suficientes según los estándares internacionales de éxito frente a la pandemia, a la mayor brevedad posible, para hacer frente al incremento masivo de contagios en la región».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que entiende que quiera defender al gobierno central pero no sabe como no le da vergüenza traer estas mociones que son políticas, por lo que votará en contra.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que en marzo las competencias sanitarias no las tenía la comunidad de Madrid sino el gobierno de la nación; dice que esto es una prueba más de que el estado autonómico no permite que se tomen decisiones directas en temas que afectan a todos los ciudadanos; dice que tener 17 sanidades perjudica a los ciudadanos y ahora PODEMOS solicita unos rastreadores que no fueron utilizados en su momento en marzo porque decidieron aplicar su agenda política antes que proteger la salud de los españoles; dice que claramente se trata de una estrategia de desgaste del gobierno regional, pero no piden explicaciones cautos ancianos fallecieron solos en las residencias, ni para dar explicaciones a ,os españoles abocados a la ruina económica.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que la semana pasada a propuesta de Ciudadanos se ha creado un comité de expertos independientes para evaluar la evolución de la pandemia con el apoyo del PP y del PSOE y se solicitó una reserva estratégica de material sanitario ante posibles rebrotes; dice que la moción solicita más rastreadores sin más y claro que hacen falta más pero no hay ninguna propuesta y lo que hace falta es la unidad de todas las fuerzas políticas; dice que la comisión de reconstrucción de la comunidad de Madrid ha tratado de la sanidad pública, la reconstrucción económica, la política fiscal y la posición de la comunidad de Madrid ante España y la Unión Europea y se han hecho una serie de recomendaciones en materia de sanidad pública y en el punto 52 sobre rastreadores y por lo tanto vamos a ser más rigurosos porque el tema forma parte de algo más extenso; dice que desde el gobierno sean delegado las





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

competencias en las comunidades autónomas y lavarse las manos y no debe esconderse detrás de ellas y debe estar al frente; dice que estamos ante una pandemia global en la que España es el primer país de Europa y el 5º del mundo en fallecimientos por lo que no debe politizarse el problema que no es solio de Madrid, busquemos soluciones conjuntas; y Vd viene aquí a romper el consenso.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que nos estamos perdiendo en el debate político y es muy claro lo que se necesita; dice que debemos recordar que Madrid pasó de fase incumpliendo los protocolos establecidos y de la opinión de los profesionales; dice que todos sabemos que hay que contratar más rastreadores y reforzar la asistencia primaria; dice que nos estamos olvidando de gobernar.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que la moción es básica solo se habla de rastreadores; dice que les gustaría saber cuántos hay y cuantos hacen falta; dice que la Comunidad de Madrid está por debajo según todos los estudios; dice que es un problema en la comunidad de Madrid porque se manipulan los datos seguramente para evitar confinamientos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1).

Abstenciones: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. – Aprobar el dictamen propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- DACIÓN EN CUENTA:

B.1. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS 2763/20 AL 3031/20

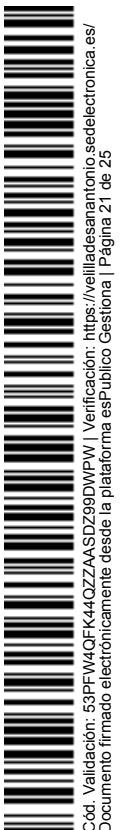
Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 2.7634/2020 y al 3.031/2020

La Corporación se da por enterada.

C.- Asuntos de urgencia

C.1.- MOCIÓN DE VOX VELILLA DE SAN ANTONIO PARA INSTA R A LA COMUNIDAD DE MADRID QUE SE AS IGNE N LOS REFUERZOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS A NUESTRO CONSULTORIO DE SALUD

A propuesta del grupo municipal de VOX, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal del PP (2), de IU-Mep





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

(1), de PODEMOS (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez y con los votos en contra del Grupo Municipal de Cs (2), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

«La pandemia mundial producida por el virus de COVID que estamos sufriendo nos ha hecho cambiar nuestra forma de vivir, por ello necesitamos que los Centros de Atención Primaria y Consultorios de Salud cuenten con los medios sanitarios suficientes tanto materiales como humanos, máxime cuando nos estamos enfrentando al Covid19, a la gripe estacional y constipados comunes, debemos ser previsoros.

También llevamos tiempo escuchando a nuestros vecinos diferentes quejas, como lo complicado que es contactar por teléfono con el Consultorio de Salud o las largas colas que han de esperar en la calle para ser atendidos. Esto no desmerece la labor de los sanitarios, pues entendemos que les hacen falta refuerzos y medios.

El impacto por Covid-19 en Velilla de San Antonio, en los últimos 14 días es de 30 nuevos contagios, y un total de casos confirmados de 431, teniendo en cuenta que contamos con una dotación sanitaria de un Consultorio de salud compuesto por 6 médicos, 6 enfermeras, 3 pediatras, 1 auxiliares de enfermería, 4 auxiliares administrativos. Proponemos que se soliciten, al menos, los siguientes refuerzos:

- 2 médicos, uno por turno
- 2 enfermeras, una por turno
- 1 pediatra auxiliar de enfermería
- 2 auxiliares administrativo, uno por turno.

Más teléfonos, dada la pérdida de llamadas, no pudiendo atender a un mayor número de pacientes por este motivo.

Y cuantos otros medios que soliciten nuestros profesionales para el desarrollo normal en la atención médico-paciente.

Todo ello con el objetivo de evitar las largas colas de nuestros vecinos, que la atención telefónica sea más ágil, que nuestro Consultorio cuente con los medios, humanos y materiales necesarios, y para que las demandas de nuestros vecinos sean atendidas, proponemos el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar desde el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a tantos organismos que se crea oportuno, que se destinen los medios, tanto materiales como humanos necesarios, para que la atención médica en nuestro municipio sea la adecuada.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que se proceda a la apertura de los Centros de Atención Primaria y Consultorios de Salud de forma presencial.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

TERCERO: Instar a que se desarrolle un convenio con el colegio de farmacéuticos de la CAM y aquellas instituciones como Cruz Roja y Protección Civil para derivar allí la realización de las pruebas diagnósticas.

CUARTO: Instar a que se refuerce el sistema de rastreadores e incrementar el número de pruebas diagnósticas que se realizan, asegurando que dicho esfuerzo no recaer en los profesionales de los Centros de Atención Primaria y Consultorios de Salud, que tienen que cubrir las necesidades médicas y asistenciales normales en esta época del año, más las propias derivadas de la situación actual de COVID.

QUINTO: Que se publique esta moción en los diversos medios de los que es titular el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, así como su resultado y el significado del voto de los diferentes partidos políticos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que todos conocen los problemas del Centro de Salud por lo que es necesaria la moción, pero propone que se quite el último punto porque eso supone hacer propaganda desde la página del Ayuntamiento ya que ha sido crítico con el PSOE por utilizar la página y a los funcionarios con fines partidistas y esa publicidad se puede hacer con medios propios.

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que no pueden dudar de los datos que contiene la moción que al ser por urgencia no se pueden investigar, porque viene de alguien tan cualificado como la Sra. Angullo que conoce el centro; dice que no sabe si la moción tendrá éxito pero que por ellos no quede

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que han votado en contra de la inclusión en la sesión porque debería haberse analizado en la comisión informativa de portavoces un tema tan importante, pero están de acuerdo con que son los medios que necesitamos y si se retira el punto 5º porque creen que los medios de comunicación del Ayuntamiento no deben usarse con fines partidistas votaremos a favor.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que se ha estado discutiendo sobre este tema sin ponernos de acuerdo y ahora se pide lo mismo respecto de Velilla de San Antonio y estamos todos de acuerdo; dice que le parece una hipocresía enorme porque no es un problema de Velilla, ni de Madrid o de España, sino que es mundial; dice que le parece muy bien y cree que lo que hay que hacer es reforzar la atención primaria y contratar más rastreadores y exigirlo a la comunidad de Madrid que es la que tiene la competencia, pero antes se decía lo contrario y que se atacaba a la Comunidad de Madrid, pero se trata de que cada uno desde su administración gobierne para acabar con este problema.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que la moción es muy lógica y que tiene razón, pero le extraña que solicitando PODEMOS en la moción anterior la contratación de rastreadores ahora VOX pida su refuerzo y habría sido más lógico que hubiera votado a favor antes cuando lo incluye ahora en su propia moción que valoramos porque viene de alguien que tiene mucha experiencia en la situación que se está viviendo y tiene una información muy cercana de cómo están las cosas en el Centro de Salud; dice que parece una reclamación que parte del personal del Centro que empiezan a estar desbordados.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que viniendo ya no de VOX sino de Teresa que conoce la situación la moción es interesante y votará a favor; dice que es una moción diferente que atañe a Velilla y que le gustaría decir que ella no ha tenido ningún problema en el Centro de Salud y si he tenido alguno me la ha resuelto el médico desmintiendo lo que me había dicho otro profesional y cree que se deberían de poner de acuerdo los profesionales del mismo.

La Sra. Alcaldesa dice que por supuesto apoyaran la moción pero ya que VOX apoya a quienes están gobernando que se dijera allí y tampoco entiende el voto en contra de la moción anterior; dice que el ayuntamiento llega hasta donde no llega la comunidad de Madrid y se suma a la petición de retirar el 5º punto de los acuerdos

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que en la comunidad de Madrid gobiernan PP y Cs y v VOX solo apoyo la formación de gobierno y que retirará el 5º punto de los acuerdos de la moción.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (17 votos a favor), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1), de VOX (1), de VIVE-VELILLA (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D Ramón Muñoz Álvarez

Abstenciones:

En contra:

Primero. – Aprobar la moción en los términos en los que se encuentra redactado

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa pide que le hagan por escrito los ruegos y preguntas y los contestará por escrito mañana a las 8 de la mañana para acortar la duración de la sesión dada la situación.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que quiere protestar porque no le parece bien como se está desarrollando el pleno pues es una vez al mes y no se está haciendo con normalidad como se hace en otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

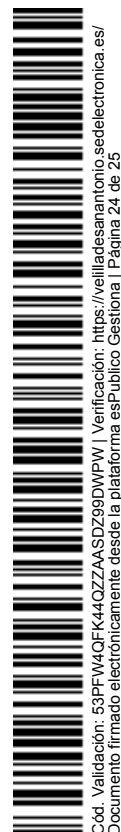
La Sra. Alcaldesa dice que se toma nota de la queja y que le parece que hablar de normalidad con la situación que se está viviendo es exagerado.

El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, hace entrega de los ruegos y preguntas presentados a través de la sede electrónica Nº de registro 2020-E-RPLN-14, presentados el 28 de octubre a las 12:29 horas cuyo texto es el siguiente:

«PREGUNTA

- La papelera a reponer en la calle Mayor (Expediente 2020-E-RE-1571 de 16/09/2020) y cuya reiteración hice en el pasado pleno de septiembre, sigue sin ser repuesta. Entendemos que sus prioridades son la de colocar las señales de corazones, pero los vecinos tienen otras prioridades como son las de mantener en buenas condiciones el mobiliario urbano y más cuando conlleva un peligro para los viandantes como es esta.

PREGUNTA





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Las papeleras a reponer en la Avenida de la Ilustración (Expediente 2020-E-RE-1625 de fecha 25/09/2020) ya se nos contestó “que los servicios municipales tendrán en cuenta la zona indicada, para las próximas reposiciones”. ¿Cuándo serán?.

- El solar vallado en el Sector XXIII, presentamos un escrito preguntando por el expediente y se nos respondió que no hay ningún expediente. ¿Cómo es posible que después de una actuación que realiza el Ayuntamiento con un coste de 18.000€ con dinero público y que no se refleje en ningún sitio?.

PREGUNTA

- Quería preguntar a la concejal de seguridad por el protocolo y/o dispositivo para el Día de Todos Los Santos.

ROGAMOS

Que no se venda sin autorización flor o cualquier producto en las inmediaciones del cementerio y las floristerías.

RUEGO

- En el pasado pleno ordinario ya denunciemos el estado tan lamentable en el que se encuentran los columpios del parque sur (E-RE-1552 - 11/09/2020). Se nos contestó que se repararon y usted en el pleno de septiembre ya nos dijo que si no me gustaba que ya se pasarían. (muestro fotografía). Hasta mascarillas tiradas en el firme del parque para que cualquier menor se contagie

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTROCNICAMENTE

